

Para exigir tus derechos Auge debes saber qué:

La red Auge en Fonasa la integran los establecimientos públicos de salud y centros privados en convenio.

El médico tratante –tanto de la red pública o privada- debe notificar e informar al paciente de las Garantías del Problema de salud Auge, a que tiene derecho a través del formulario denominado “Constancia de información a Pacientes Auges”.

Si vence el plazo garantizado y el establecimiento de salud no ha otorgado la atención, se debe reclamar ante Fonasa hasta los 15 días corridos del vencido el plazo. Dentro de las 48 horas siguientes Fonasa designará un prestador público o privado, quien debe otorgar atención en un plazo que no excederá los 10 días.

Para facilitar el proceso de cobranza de los copagos del Auge, el titular afiliado (a) recibirá en su domicilio una cartola que detalla las atenciones otorgadas para la resolución del problema de salud Auge, junto a los cupones de pago para cancelar la deuda correspondiente. Verifique que corresponda a una cobranza de Fonasa.



Diputada

Ximena Vidal

Oficina Distrital

Jorge Quevedo 1820

Fono: 294 99 07

293 84 20

Email: xvidal@congreso.cl

www.ximenavidal.cl



Conozca las 10 nuevas patologías Auge



**Diputada
Ximena Vidal
Distrito 25**

PLAN AUGE: INCORPORA DIEZ NUEVAS PATOLOGÍAS A LAS YA EXISTENTES

Desde julio de 2010 entró en vigencia el nuevo Decreto AUGE que incorpora 10 nuevas patologías de salud al Plan. Con esto, la cobertura aumenta a 66 enfermedades con garantías AUGE. Entre las consideraciones para incorporar las nuevas enfermedades al sistema AUGE se consideró: tratamiento para las enfermedades, que el país tenga la capacidad de oferta, que la patología sea de alto costo, que la población valore que el problema de salud sea cubierto y que las intervenciones cubiertas sean costo-efectivas.

Plan Auge

¿En qué consiste?

Auge quiere Acceso Universal con Garantías Explicitas. Es decir, que puede tener una atención que cumpla con los requisitos, previamente, establecidos denominados **Garantías Explicitas**.

¿Cómo acceder a los beneficios del Plan Auge?

Paso 1

Si en el servicio de Atención Primaria o Urgencia se detecta que podría tener una de las enfermedades cubiertas por el Plan Auge, será atendido o derivado al especialista en los plazos estipulados.

Paso 2

El médico especialista atenderá, examinará y evaluará a partir de los exámenes correspondientes.

Paso 3

En caso que el diagnóstico sea confirmado, el médico dará tratamiento o intervendrá quirúrgicamente en el hospital o centro de salud.

¿Cuáles son las nuevas patologías AUGE?

- 1. Salud Oral Integral de la Embarazada.** No hay requisitos para esta patología. Todas las embarazadas podrán acceder.
- 2. Displasia Luxante de Caderas.** El requisito para beneficiarios será ser recién nacidos o lactantes menores de un año de edad.
- 3. Artritis Idiopática Juvenil.** Para pacientes menores de 17 años.
- 4. Epilepsia No refractaria en Adultos.** Los beneficiarios deberán cumplir con el requisito de tener 15 o más años.

Si tus dudas persisten dirígete a la sucursal de Fonasa más cercana. Atienden todos los días hábiles, en horario continuado.

Puedes llamar al Call Center: 600 360 3000 los 365 días del año, las 24 horas del día.

También puedes consultar en A lo Salud: 600 360 7777

<http://www.fonasa.cl>

5. Asma Bronquial en Adultos. Para beneficiarios de 15 años y más edad.

6. Prevención Secundaria Insuficiencia Renal Crónica Terminal. Para pacientes de 15 años y más edad, que cumplan con criterios de inclusión definidos.

7. Enfermedad de Parkinson. Para pacientes de cualquier edad.

8. Hepatitis crónica por Virus Hepatitis Tipo B. Para beneficiarios de cualquier edad.

9. Hepatitis Crónica por Virus Hepatitis Tipo C. Para beneficiarios de cualquier edad.

10. Esclerosis múltiple recurrente remitente. Para pacientes de cualquier edad, con sospecha que cumplan con los criterios de inclusión definidos.

Todas las enfermedades tienen un periodo de diagnóstico y tratamiento que va desde las 24 horas hasta los 60 días como plazo máximo.